

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 050013110007 2018 00900 00

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, en consecuencia, en los términos del artículo 92 del C.G.P, se autoriza el retiro de la presente demanda.

CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f6c03ea06aa04d82b13a56e306bc8c73af6dd5391bb3e36def76e6052a5797**

Documento generado en 12/01/2022 11:17:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>